

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO IMDEA  
NANOCIENCIA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO LIBRE (ABIERTO) CON  
PLURALIDAD DE CRITERIOS**

---

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la realización de los servicios de seguridad de las instalaciones del edificio de la Fundación IMDEA Nanociencia en la ciudad universitaria de CANTOBLANCO (Madrid), (c/ Faraday nº 9; Ciudad Universitaria de Cantoblanco, Madrid, 28049).

En los apartados siguientes se describen los servicios incluidos en el presente contrato y las condiciones para su realización.

**2. INSPECCIÓN PREVIA DE LAS INSTALACIONES.**

El concursante deberá incluir en la oferta, un certificado, expedido por la dirección del centro, donde indique haber visitado las instalaciones objeto del contrato. El centro publicará en su página web ([www.nanociencia.imdea.org](http://www.nanociencia.imdea.org)), dentro del apartado de Perfil del Contratante, la fecha y hora establecidas para realizar las visitas a las instalaciones.

**3. CONDICIONES TÉCNICAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**A. SEGURIDAD**

**A.1 Obligaciones en la prestación del Servicio de Seguridad**

- a) Los referidos servicios de seguridad y vigilancia se prestarán de acuerdo con el siguiente horario: desde las 20:00 horas hasta las 08:00 horas todos los días laborables y 24 horas sábados, domingos y festivos.

Se entiende el horario indicado como general, pudiendo ser modificado por necesidades de apertura y cierre a juicio de la Dirección del centro, previa comunicación a la empresa, sin que ello suponga en ningún caso incremento del total de horas.

- b) La empresa adjudicataria aportará en cada turno, como mínimo un vigilante de seguridad no armado.
- c) La entidad adjudicataria deberá garantizar, en todo momento, la presencia de los vigilantes de seguridad en los puestos de vigilancia, debiendo articular aquellos procedimientos que permitan solventar cualquier incidencia relacionada con su personal.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO IMDEA NANOCIENCIA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO LIBRE (ABIERTO) CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

---

- d) En el desempeño de sus funciones específicas de vigilancia y protección, los vigilantes de seguridad adscritos al presente servicio podrán recibir órdenes de la Persona designada por la Dirección de la Fundación IMDEA Nanociencia y de las directrices dictadas al respecto por Dirección de la Fundación IMDEA Nanociencia. Asimismo, dependerán de los jefes de seguridad de la empresa de seguridad privada adjudicataria de los servicios, según determina el artículo 71.3 del Reglamento de Seguridad Privada, sin perjuicio de las instrucciones concretas que reciban en cada momento de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Esta distribución de responsabilidades no eximirá al contratista de sus obligaciones a la hora de acometer los trabajos de forma adecuada.
- e) La entidad adjudicataria hará entrega a la Fundación IMDEA Nanociencia de un cuadro de mandos con indicación de la sede social y los datos y teléfonos de contacto del personal de vigilancia, inspección, gestión, emergencias, con el objeto de facilitar el contrato entre ambas partes.
- f) La entidad adjudicataria realizará planes de emergencia específicos para el edificio de la Fundación IMDEA Nanociencia objeto de vigilancia y se comprometerá a realizar las actuaciones correspondientes debido a cualquier tipo de cambio producido en las instalaciones durante la vigencia del contrato.
- g) La entidad adjudicataria se compromete a realizar el pago de las nóminas, incluyendo todos los conceptos salariales devengados, de la totalidad de de los vigilantes que prestan su servicio en la instalaciones de la Fundación IMDEA Nanociencia. En caso de ser necesario, la entidad adjudicataria se compromete a llevar una contabilidad separada para realizar los correspondientes pagos.
- h) Cuando la prestación del servicio no se está realizando de manera adecuada, la Fundación IMDEA Nanociencia podrá exigir al adjudicatario la sustitución de cualquier trabajador de los asignados al centro objeto de vigilancia.
- i) Las entidades licitadoras deberán estar inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior, reuniendo los requisitos establecidos, de acuerdo con el artículo 7.4 de la Ley 23/1992, de 30 de Julio, de seguridad privada.
- j) Para el desarrollo de sus respectivas funciones el personal que vaya a realizar las actividades contratadas deberá haber obtenido previamente la correspondiente habilitación del Ministerio del Interior, con el carácter de autorización administrativa, de acuerdo con el artículo 10.1 de la citada Ley de Seguridad Privada.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO IMDEA NANOCIENCIA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO LIBRE (ABIERTO) CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

---

- k) El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguridad social, seguridad laboral y salud en el trabajo y cualesquiera otras de carácter general, siendo responsable de cualquier obligación que pudiera derivarse de las relaciones laborales que mantenga con el personal que preste el servicio de vigilancia y seguridad, respondiendo de toda clase de salarios, remuneraciones, seguros, así como reclamaciones de este ante la jurisdicción laboral, sin que en ningún caso puede entenderse o presumirse la existencia de relación laboral alguna entre dicho personal y la Fundación IMDEA Nanociencia.
- l) La entidad adjudicataria deberá garantizar en todo caso que, las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores de cada categoría empleados en la realización del servicio por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados en el convenio colectivo del sector. En este sentido no se admitirán ofertas que supongan un precio/hora inferior a los costes mínimos repercutibles establecidos en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad Privada, quedando en su caso automáticamente excluidas de la licitación.
- m) La entidad adjudicataria deberá conectar la central de alarma de incendio del Edificio de la Fundación a su central receptora de alarmas.

Será motivo suficiente de exclusión de la oferta o rescisión del contrato, en su caso, el incumplimiento de las citadas normas en cualquiera de sus apartados.

**A.2 Funciones de los vigilantes:**

A.2.1 Funciones generales

- Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que pudiesen encontrarse en los mismos.
- Efectuar controles de acceso y de identificación si fuera necesario sin retención de la documentación personal.
- Requerir la inspección de paquetes, bolsos, bultos, o maletines que entren o salgan de las dependencias del centro con independencias de que sean trabajadores o no, en aquellos casos en los que exista sospecha de comisión de delito, falta, o infracción contra personal, sus bienes o los propios del centro.
- Prevenir y evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de protección.
- Actuar con la iniciativa y resolución que las circunstancias requieran, evitando la inhibición o pasividad en el servicio, no pudiendo negarse, sin causa que lo

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO IMDEA NANOCIENCIA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO LIBRE (ABIERTO) CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

---

justifique, a prestar aquellos servicios o tareas que se ajusten a las funciones propias del puesto.

- Atender en sus actuaciones a los principios de integridad, protección y trato correcto a las personas, evitando arbitrariedades y violencias, actuando en todo momento con congruencia y proporcionalidad en la utilización de las facultades y medios disponibles.
- Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, prestándoles su colaboración y siguiendo sus instrucciones en relación con el objeto de sus funciones.
- Controlar los accesos de vehículos.
- Controlar llaves, apertura y cierre de puertas.
- Comprobar el funcionamiento de los sistemas de seguridad instalados en las dependencias del centro.
- Elaboración de los partes diarios de incidencias, con indicación expresa de los horarios de rondas, cambios producidos por el servicio, relación de los miembros componentes del mismo y novedades que se produzcan.
- Cualquier otra actividad relacionada con el control de las instalaciones, así como las operaciones preparatorias, auxiliares, accesorias o complementarias de las mismas.

**A.2.2 Funciones de seguridad contra incendios**

- Hacer acto de presencia en el lugar de procedencia de la alarma o incidente, verificando el motivo de la misma, el estado de funcionamiento de los equipos contra incendios actuando con arreglo a la legislación de aplicación y al plan de emergencia.
- Verificar que las contempladas como vías de evacuación se hallan libres de obstáculos, y que la iluminación en el recorrido funciona en todos sus puntos.
- Impedir la existencia de obstáculos en las inmediaciones de las puertas de salida de emergencia, tales como vehículos aparcados o de otra naturaleza, así como en los espacios reservados a ambulancias y coches de bomberos.

**A.2.3 Funciones de comisión y prevención de actos vandálicos.**

- Hacer cumplir las normas internas establecidas, y que se respeten y usen adecuadamente las instalaciones y el mobiliario del centro.
- Impedir la comisión de actos vandálicos, cuando sean previsibles o sospechosos.

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO IMDEA NANOCIENCIA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO LIBRE (ABIERTO) CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

---

- Efectuar controles de identidad, de aquellas personas que estuviesen circulando por espacios no contemplados o autorizados en razón de horario, día o actividad, acompañándolos posteriormente a lugares permitidos.

### A.2.4 Funciones de custodia.

- El adjudicatario elaborará un protocolo de custodia en su programa de trabajo, para las llaves maestras y el llavero general del centro, la ropa y objetos perdidos o extraviados, y los objetos de valor de los que se les haga entrega.

### A.2.5 Función de registro.

- El adjudicatario deberá aportar y cumplimentar partes diarios donde se reflejarán las incidencias producidas durante la prestación del servicio dando cuenta de las mismas, con identificación del personal que haya intervenido. Se hará especial hincapié de las incidencias y personas relacionadas con éstas durante los días u horas en que el centro permanezca sin actividad alguna.

Así mismo, deberá aportar un libro de órdenes y reclamaciones donde la dirección de gestión reflejará las que formule a la entidad adjudicataria, teniendo ésta la obligación de revisarlo diariamente y firmar el acuse de recibo de dichas órdenes y/o reclamaciones para cumplirlas o subsanarlas.

## **A.3. Medios materiales**

La empresa adjudicataria dotará a su personal de los medios necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato:

### A.3.1 Uniformidad.

- El vigilante de seguridad prestará sus servicios uniformado reglamentariamente y portando su tarjeta de identidad profesional. Para ello el adjudicatario cuidará la buena presencia del personal a su servicio, debiendo uniformarles por su cuenta. Se especificará en la oferta la composición del mismo así como el número de renovaciones al año.

### A.3.2 Medios de defensa.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO IMDEA NANOCIENCIA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO LIBRE (ABIERTO) CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

---

- Los vigilantes de seguridad portarán exclusivamente las armas propias de su cargo y conforme a la normativa vigente, no pudiendo portar ningún otro tipo de arma ya sea de fuego o de otra naturaleza.

**A.3.3 Comunicaciones y equipo.**

- Red de telecomunicaciones debidamente legalizada.
- Conexión de los sistemas de seguridad a una central receptora con atención las 24 horas.
- Centro de control 24 horas, donde se darán las novedades e incidencias que puedan surgir en el servicio.
- Sistemas de iluminación autónomos tales como focos de largo alcance para cada uno de los vigilantes.
- Teléfono móvil en el centro conectado con los números de emergencias que designe el cliente, las extensiones de la empresa adjudicataria y el centro de control.
- Blocs de partes diarios con copia para el cliente.

**A.3.4 Condiciones adicionales**

- Compromiso de cambiar al personal de servicio a petición de la dirección de gestión del centro, cuando ésta considere que el empleado en cuestión no reúne las condiciones para prestar servicio en la institución.
- Realización de tres inspecciones semanales al centro por el servicio de Inspección de la empresa adjudicataria.
- Realización de reuniones mensuales con el jefe de servicios para verificación de los informes diarios y posibles cambios para mejorar el servicio, solucionar incidencias, etc.
- Impartición en su Centro de Formación de cursos a la plantilla del servicio (prevención de riesgos, laborales, primeros auxilios, escáner, etc.).
- Suscripción de un seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente de los riesgos derivados de su actividad, como posibles daños de carácter físico o material, así como posibles indemnizaciones que pudieran producirse a terceros en el ejercicio de las tareas recogidas en el presente pliego de prescripciones.
- El adjudicatario dispondrá de un sistema de control de bajas, de forma que el servicio no se vea afectado por las mismas, evitando así los descubiertos o vacíos.

**A.4. Subrogación del personal**

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO IMDEA NANOCIENCIA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO LIBRE (ABIERTO) CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

---

La entidad adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones con la Fundación IMDEA Nanociencia y hacerse cargo en la forma reglamentaria del personal procedente de la empresa que está llevando actualmente el servicio de seguridad, en su caso (ver apartado 6 de este pliego). De este modo, al término del contrato de seguridad actualmente en vigor, los trabajadores/as de la empresa saliente que prestan servicios en el centro, pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la anterior en los términos del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad (2009-2012). Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, debiendo cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo referida al personal a su cargo.

Conforme a lo establecido en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se facilita la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación, que regirán en el presente procedimiento abierto.

La Fundación IMDEA Nanociencia podrá exigir al adjudicatario, mediante propuesta debidamente razonada de su responsable de gestión, la sustitución de cualquier vigilante debido a la desobediencia de normativas o mandatos internos establecidos del organismo autónomo. La vacante que se produzca se cubrirá siguiendo el procedimiento que corresponda.

### **A.5. Supervisión del servicio**

La Persona designada por la Dirección de la Fundación IMDEA Nanociencia dirigirá y coordinará la correcta ejecución del servicio de vigilancia y seguridad en todas las instalaciones objeto de vigilancia.

### **A.6. Documentación complementaria obligatoria**

- Cuadro de mandos completo con datos de contacto de directivos, inspectores y vigilantes.
- Declaración jurada que contenga el compromiso de realizar un protocolo de custodia para las llaves maestras y el llavero general del centro, la ropa y objetos perdidos o extraviados, y los objetos de valor de los que se les haga entrega.
- Declaración jurada que contenga el compromiso de realizar planes de emergencia específicos para los diferentes edificios objeto de vigilancia y de las actualizaciones debido a cambios producidos en todas las instalaciones durante la vigencia del contrato.
- Declaración jurada que contenga el compromiso de realizar el pago de las nóminas del personal de vigilancia antes del día 5 de cada mes durante la totalidad de la vigencia del contrato.
- Modelo de partes diarios en formato papel. Se habilitará versión electrónica.
- Modelo de libro de órdenes y reclamaciones

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO IMDEA NANOCIENCIA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO LIBRE (ABIERTO) CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

---

- Propuesta de póliza de seguro.
- Certificaciones y acreditaciones de calidad aplicadas en la gestión del servicio.

### **A.7. Prevención de riesgos laborales**

La entidad que resulte adjudicataria deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con la Ley. En un plazo no superior a quince días naturales desde la comunicación de la adjudicación, la entidad deberá aportar a la Fundación IMDEA Nanociencia la documentación relativa a la evaluación de riesgos y planes de prevención de todos los puestos de trabajo necesarios para la prestación del servicio en cada uno de los inmuebles.

Asimismo, antes del comienzo de su actividad deberá comunicar los nombres de las personas que actúen como delegados de prevención.

### **A.8. Conexión a central receptora de alarmas (CRA).**

La entidad que resulte adjudicataria deberá realizar la conexión a Central Receptora de Alarmas de las instalaciones de seguridad y detección de incendios de la Fundación IMDEA Nanociencia. Los contratistas deberán prestar un servicio de atención permanente e inmediata ante la generación de alarma intrusión-robo-incendio, de alarmas reales o falsas, las 24 horas del día los 365 días al año.

## **4. RESPONSABILIDAD**

La Fundación IMDEA Nanociencia declina todo tipo de responsabilidad civil o penal fuera del alcance de los límites establecidos en la legislación de aplicación y en las pólizas de seguro correspondientes contratadas por actitudes de los vigilantes de la entidad adjudicataria, de las compañías de seguros o de cualquier entidad pública o privada con la que tenga contacto por causa de actitudes o comportamientos ilícitos, injuriosos, difamatorios, amenazadores, vulgares, obscenos, blasfemos, ofensivos, agresivos, violentos, discriminatorios (por motivos de nacimiento, étnicos, raciales, sexuales, religiosos, ideológicos, de opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social) o censurables por cualquier otra razón, incluidas, a título orientativo pero no exhaustivo, aquellas conductas que fomenten comportamientos que puedan incurrir en sanciones civiles o penales o que vulneren cualquier legislación aplicable de ámbito local, regional, nacional o internacional.

## **5. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO**

La Dirección de la Fundación será la encargada de realizar el seguimiento de la ejecución y



**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO IMDEA NANOCIENCIA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO LIBRE (ABIERTO) CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

---

cumplimiento de los contratos.

La Dirección de la Fundación, si lo estima conveniente, podrá requerir al contratista para que subsane en el plazo máximo de dos días los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones o infracciones de preceptos reglamentarios que les sean imputables de acuerdo con las conclusiones del informe que realizara a tal efecto.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de la correcta aportación de toda la información que se detalla en el apartado 3, será motivo de penalización por deficiencias en el servicio.

**6. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIO EN LA ACTUALIDAD.**

	<b>ANTIGÜEDAD</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>TRIENIOS</b>	<b>QUINQUENIOS</b>	<b>PELIGROSIDAD</b>
Vigilante 1	13/05/1996	100		144,92	175,87
Vigilante 2	18/02/2004	100		72,46	23,55
Vigilante 3	26/08/2006	100		72,46	23,55

**7. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de la presente licitación vendrá establecido en el Pliego de Cláusulas Jurídicas que ha de regir PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO IMDEA NANOCIENCIA a adjudicar por procedimiento libre (abierto) con pluralidad de criterios.

**8. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO**

El valor estimado de la presente licitación vendrá establecido en el Pliego de Cláusulas Jurídicas que ha de regir PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO IMDEA NANOCIENCIA a adjudicar por procedimiento libre (abierto) con pluralidad de criterios.